



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FE Y ALEGRÍA - IBAGUÉ

Aprobado según Resolución No. 00831 del 29 de Abril de 2022

Dane:173001008821, Registro Educativo :121504, Nit: 809004589 - 9

Jornadas: Mañana, Tarde y Noche|

RESOLUCIÓN No. 024

(Ibagué, 04 de Noviembre de 2025)

"Por la cual se EXPIDE el DUPLICADO DE UN DIPLOMA DE BACHILLER TÉCNICO EN SISTEMAS de la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FE Y ALEGRÍA DE IBAGUÉ"

El suscrito Rector de la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FE Y ALEGRÍA DE IBAGUÉ, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 180 de 1981, artículo 22; por el Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.3.5.14; y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 22 del Decreto 180 de 1981, "Las instituciones educativas podrán expedir un nuevo ejemplar del Diploma en caso de hurto, robo, extravío definitivo o daño irreparable del original, o en el evento de cambio de nombre del titular del mismo, de acuerdo con las siguientes condiciones: 1.) Si se tratare de hurto o robo el interesado deberá presentar copia de la denuncia penal correspondiente; si de extravío definitivo, declaración juramentada rendida ante juez competente. 2.) Cuando sea el caso de deterioro o daño irreparable el interesado deberá devolver el diploma original para su archivo en la institución. 3.) En los eventos de alteración en el nombre del titular, éste deberá presentar la copia de la escritura pública o sentencia judicial que, de acuerdo con el Decreto 1260 de 1970, recoja o autorice el cambio correspondiente. En este caso también se archivará el Diploma original en la institución educativa. 4.) El diploma así expedido deberá llevar una leyenda visible que diga DUPLICADO y la fecha de expedición."
2. Que de conformidad con el artículo 2.3.3.3.5.14 de la Decreto 1075 de 2015, las instituciones educativas podrán expedir un nuevo ejemplar del diploma, en caso de hurto, robo, extravío definitivo o daño irreparable del original, o en el evento de cambio de nombre del titular del mismo, de acuerdo con las siguientes condiciones: 1.) Si se tratare de hurto o robo, el interesado deberá presentar copia de la denuncia penal correspondiente; si se trata de extravío definitivo, solamente se requerirá la afirmación que al respecto haga el peticionario. 2.) Cuando sea el caso de deterioro o de daño irreparable el interesado deberá devolver el diploma original para su archivo en la institución. 3.) En los eventos de alteración en el nombre del titular, éste deberá presentar la copia de la escritura pública o sentencia judicial que, de acuerdo con el Decreto 1260 de 1970 recoja o autorice el cambio correspondiente. En este caso, también se archivará el diploma original en la institución educativa. 4.) El diploma así expedido deberá llevar una leyenda visible que diga duplicado y la fecha de expedición.
3. Que el egresado promoción 1999, LEANDRY ISMAEL ARIZA NAICIPE, Identificado con CC No. 14.397.036 Expedida en la Ciudad de Ibagué, solicita DUPLICADO del Diploma y Acta de BACHILLER ACADÉMICO por Pérdida.
4. Que en el Libro de Actas de Graduación de los estudiantes del año Escolar 1998-2014, con Resolución de aprobación de estudios No. 1460 del 17 de Noviembre de 1998, otorgada por la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué; en los Folio 4, 5, 6 y 7 de dicho Libro, de fecha 04 de Diciembre de 1999, como consta en Acta General



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FE Y ALEGRÍA - IBAGUÉ

Aprobado según Resolución No. 00831 del 29 de Abril de 2022

Dane:173001008821, Registro Educativo :121504, Nit: 809004589 - 9

Jornadas: Mañana, Tarde y Noche|

de Graduación No. 02 de 1999, que se graduaron con el **TITULO de BACHILLER ACADÉMICO**, a 48 alumnos, iniciando con ALMONACID ARIAS JENNY PAOLA y terminado con FIERRO OSSA DIANA LORENA; y el estudiante LEANDRY ISMAEL ARIZA NAICIPÉ Identificado con TI No. 830223 - 09369, aparece en el No. 4, como graduando. Dicha Acta se encuentra Firmada por el Rector de la Institución MABEL LOZADA TRIANA con CC 38.253.914 de Ibagué; y la Secretaria MARÍA ISABEL VARGAS CC 65.744.173 de Ibagué.

Que en virtud de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. EXPEDIR el **DUPLICADO** DEL DIPLOMA Y ACTA DE GRADO DE **TITULO de BACHILLER ACADÉMICO** de la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FE Y ALEGRÍA DE IBAGUÉ, Promoción 1999, al señor LEANDRY ISMAEL ARIZA NAICIPÉ, Identificado con CC No. 14.397.036 Expedida en la Ciudad de Ibagué.

ARTÍCULO 2º. El Duplicado del Diploma y Acta de Grado, **deberá llevar en su fondo la palabra DUPLICADO**, y como **Observación**, lo dicho en el CONSIDERANDO 4. De la Presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. La presente rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el municipio de Ibagué Tolima a los CUATRO (04) días del mes de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTICINCO (2025).

NOTA: Contra la presente Resolución, proceden el Recurso de Reposición ante el Rector de la Institución Educativa Técnica Fe y Alegria del municipio de Ibagué el Recurso de Apelación ante la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué; dentro de los cinco (5) días siguientes a su publicación.

En Constancia, se firma:

JOSÉ EDUARDO BAQUERO JARAMILLO
Rector